



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

servicio de producción de eventos y servicios asociados.		
Servicio de impresión de 1.000 copias del texto Constitucionario entregado en la jornada de capacitación de los facilitadores del Proceso Constituyente.	Editorial e Imprenta Naval SpA.	1.913.339
Servicio de impresión y distribución de 800.000 mil copias de la Guía para el Diálogo, distribuidas a nivel nacional.	Salesianos e Impresores Limitada	143.585.600
Servicio de impresión y distribución de 200.000 ejemplares de Guías para el Diálogo en el diario Publimetro.	Publimetro	39.984.000
Total gasto en bienes y servicios		299.046. 609

Fuente: Oficio ordinario N° 615, de 29 de abril de 2016, del MINSEGPRES.

De lo anterior, se advierte que el destino de los desembolsos realizados por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia con cargo a la ejecución del Programa Estudios para una Nueva Constitución, ha correspondido principalmente a pagos por concepto de honorarios del personal contratado para las funciones de facilitadores del Proceso Constituyente, los cuales, como se señalara, fueron reclutados a través de la Dirección Nacional del Servicio Civil, y a pagos para el personal de apoyo. Además, ha desembolsado recursos para efectuar la compra de bienes y servicios detallados en el cuadro N° 11.

El resultado de la revisión efectuada a una muestra de los desembolsos informados por ese ministerio se expone en el capítulo III de este informe, relativo al examen de cuentas.

4. Sobre la página web [www.unanuevaconstituciónparachile.cl](http://www.unanuevaconstituciónparachile.cl).

En la segunda presentación recibida de los diputados señores Joaquín Godoy Ibáñez y Pedro Browne Urrejola, se indica que la página [www.unanuevaconstituciónparachile.cl](http://www.unanuevaconstituciónparachile.cl), que, según exponen, pertenece al MINSEGEGOB, presentó falencias en su funcionamiento durante la primera etapa del Proceso Constituyente, por lo que solo el 30% de los encuentros desarrollados pudieron ser considerados en el referido proceso.

De las indagaciones efectuadas sobre esta materia, se informa lo siguiente:

4.1 Problemas para ingresar las actas de los Encuentros Locales Autoconvocados, ELAS.

Al respecto, se debe exponer que entre los acuerdos publicados en la página web del Consejo Ciudadano de Observadores, CCO, figura, entre otros, el N° 11, de 20 de junio de este año, titulado "Aclaración sobre información aparecida en medios de prensa sobre el tratamiento de las actas de los Encuentros Locales Autoconvocados", el cual señala que "sobre las cifras del proceso, informamos que a la fecha la plataforma web del Gobierno de Chile registra cerca de 15.000 ELAS inscritos, cuyo plazo límite para enviar las actas es el día 28 de junio. Al día de hoy, se registran cerca de 5.500 ELAS realizados y 3.300 actas enviadas, cifra que se explica, en parte, por las complicaciones que ha presentado la plataforma web para subir las actas, tal como fue señalado por ese Consejo en su acuerdo N° 10".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

También figura el acuerdo N° 12, titulado "Facilitar una recolección carga digital eficaz, oportuna y confiable de los contenidos de las actas de los ELA", cuyo numeral 2 expone que "El CCO, en su acuerdo N° 10, solicitó al Gobierno proponer soluciones frente a los problemas que ciertos participantes habrían tenido al momento de subir las actas de sus ELA a la plataforma web. Frente a ello, y con fecha 21 de junio, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán, envió un documento con la propuesta de cuatro modelos para hacerse cargo del problema". Dicho antecedente también se encuentra publicado en la página web del CCO, y en él se proponen cuatro acciones que complementan el formato general de compilación de información, a saber:

- Digitalización de las actas y carga de documentación solicitada a facilitadores.
- Digitación de actas y carga de documentación solicitada a equipo de digitadores.
- Jornada de colaboración para la carga de actas en oficinas públicas.
- Utilización de infocentros y telecentros.

Cabe precisar que, en el referido acuerdo N° 12, el CCO manifestó que consideraba que tales propuestas cumplían satisfactoriamente con los estándares de transparencia y ausencia de sesgo político si, a su diseño original, se le agregaban las recomendaciones y complementos ahí señalados y que, en términos generales, decían relación con que el participante que enviara el acta tuviese un medio de verificación para corroborar que el documento físico fuese igual al digital; y que se informara a ese Consejo el lugar donde se ubicarían los infocentros y telecentros, para constituirse en calidad de observadores.

Lo expuesto por el Consejo Ciudadano de Observadores da cuenta de que, si bien la referida página presentó dificultades para subir las actas de los encuentros locales, el MINSEGPRES propuso medidas para subsanarlas, las que fueron acogidas por el citado ente colegiado, no advirtiéndose situaciones que observar sobre este aspecto.

Finalmente, se debe aclarar que el resultado de la totalidad de los encuentros locales auto convocados es de conocimiento público y se encuentra publicado en la página web del Consejo Ciudadano de Observadores.

#### 4.2 Participación del MINSEGPRES en la página [www.unanuevaconstituciónparachile.cl](http://www.unanuevaconstituciónparachile.cl).

Consultado sobre la materia, el MINSEGPRES, a través del oficio ordinario N° 1.510, de 30 de agosto de 2016, adjuntó el memorándum N° 153, de 29 del mismo mes y año, de la señora Pamela Figueroa Rubio, Jefa de la División de Estudios de esa repartición, que señala que esa cartera de Estado tuvo un rol de asesoría de contenidos y de cumplimiento de los requisitos metodológicos en la elaboración de la página web en cuestión, lo cual consistió en velar porque en ella se incorporaran los elementos que permitieran llevar a cabo la etapa participativa del proceso constituyente, de acuerdo al diseño metodológico elaborado por ese ministerio.

Agregó que, el diseño de la página web correspondiente al visual, de interfaz y experiencia de usuario fue desarrollado por la Secretaría de Comunicaciones del MINSEGOB, y que la programación y arquitectura de la información contenida en la página fue realizada por el Ministerio del Interior, motivo por el que el diseño y desarrollo de aquella no tuvo costos para esa cartera ministerial.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Precisó, también, que cualquier requerimiento referido a las falencias de la página, las medidas adoptadas para superarlas y el porcentaje de las actas ingresadas, era competencia de la cartera de Interior y Seguridad Pública, debido a que a ella le corresponde la administración del referido sitio web. De este modo, en la presente fiscalización no se advirtieron observaciones que formular, en lo que concierne a la participación del MINSEGPRES.

C. Ministerio Secretaría General de Gobierno

Consultado el MINSEGEGOB sobre su participación en la implementación de la página web citada, esa cartera de Estado informó, mediante el oficio N° 2.298, de 13 de julio de esta anualidad, que en el marco de las funciones que le son asignadas por el ordenamiento jurídico, efectuó los trámites necesarios para inscribir a nombre de ese ministerio la página web en análisis y que, a través de su Departamento de Diseños y Redes, de la Secretaría de Comunicaciones, SECOM, brindó asesoría de imagen gráfica y del marqueting web de la misma, utilizando solo recursos propios, sin la contratación de terceros ajenos a la institución.

También, comunicó que no ha desarrollado la programación o sistema informático encargado de la recepción de los documentos digitales y que, en definitiva, el dominio de la página web en cuestión fue puesto a disposición del Ministerio del Interior, debido a su rol de articulador del referido proceso.

En ese contexto, consultado sobre la materia, el Subsecretario del Interior informó a este Órgano de Control, a través del oficio ord. N°20.345, de 14 de septiembre de esta anualidad, que la División de informática de esa cartera de Estado se hizo cargo del desarrollo del sitio web y de las aplicaciones computacionales asociadas con el Proceso Constituyente -Etapa Participativa- no existiendo costos por concepto de contratación de servicios a prestadores externos para ello.

Respecto de las observaciones y mejoras del sistema, indica que estas fueron solicitadas por el MINSEGPRES, organismo a cargo de las definiciones y comunicaciones con la ciudadanía y facilitadores del proceso, siendo todos los requerimientos desarrollados e implementados.

Por lo expuesto, y sobre lo sostenido por los peticionarios, en cuanto a que el MINSEGEGOB tendría responsabilidad en las deficiencias que habría presentado la referida página web, se desestima lo denunciado.

Cabe precisar que el presupuesto del MINSEGEGOB para el año en curso contempla una asignación presupuestaria para la ejecución del Programa Estudios para una Nueva Constitución, materia que se analiza en el capítulo siguiente.

**III. EXAMEN DE CUENTAS**

Como se expusiera, en la segunda presentación, los parlamentarios recurrentes solicitan a este Ente de Control efectuar una revisión a los fondos públicos utilizado en el denominado "Proceso Constituyente" llevado a cabo tanto por la Presidencia de la República como por el Ministerio Secretaría General de Gobierno-, haciendo especial mención a los invertidos en el soporte web utilizado en la página web [www.unanuevaconstitucionparachile.cl](http://www.unanuevaconstitucionparachile.cl).





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

1. Ministerio Secretaría General de la Presidencia

La referida cartera de Estado, al 30 de junio del año en curso, había desembolsado la suma de \$ 490.843.307, de acuerdo al detalle ya presentado en el punto B.3, del acápite II, del presente informe.

Ahora bien, para efectos del examen, se determinó una muestra analítica, correspondiente al pago de honorarios de 11 facilitadores del Proceso Constituyente y a 6 de personal de apoyo, revisando, en definitiva, 17 contrataciones, con un pago total al 30 de junio de 2016 ascendente a \$16.304.378. A su turno, en lo que se refiere a gastos por concepto de compras de bienes y servicios, se revisó la suma de \$ 297.133.270, por lo que el total revisado equivale al 64% de los desembolsos efectuados a esa fecha, según se muestra en el detalle siguiente:

Cuadro N° 12

CONCEPTO GASTO	MONTO TOTAL PAGADO	MONTO GASTO REVISADO	PORCENTAJE REVISADO
Pago de honorarios	191.796.698	16.304.378	3%
Compra de bienes y servicios	299.046.606	297.133.270	61%
Total	490.843.304	313.437.648	64%

Fuente: Oficios ordinarios N° 615, de 29 de abril y 1.339, de 29 de julio, ambos de 2016, del MINSEGPRES, remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Corresponde precisar que, del examen de los pagos de honorarios realizados a los 17 casos que se detallan en el anexo N° 3, no existen observaciones que formular.

En cuanto a la revisión efectuada de los bienes y servicios contratados, se hicieron validaciones que permitieran dar conformidad sobre el cumplimiento de la normativa legal que regula las operaciones, de la documentación de respaldo de los mismos, su procedencia; y de la ejecución de los servicios contratados, de cuyo examen, al igual que en el caso anterior, no se derivaron observaciones que formular.

2. Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Según el artículo 1°, de la ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno, esa Cartera de Estado está encargada de actuar como el órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para tales efectos llevar a cabo las relaciones de este con las organizaciones sociales, en su más amplia acepción; de ejercer la tuición del sistema de comunicaciones gubernamentales, y de servir de Secretaría del Consejo de Gabinete.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en las letras b), c) y e), de su artículo 2°, le compete especialmente establecer canales efectivos de comunicación entre gobernantes y gobernados; constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía, y servir de órgano de informaciones del Gobierno.

Por su parte, en el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, de ese ministerio, que modifica su organización, le corresponderá especialmente a la División Secretaría de Comunicación y Cultura, en adelante SECOM, de esa Cartera de Estado, entre otros, servir como ente de informaciones





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

del Gobierno, proporcionando el material correspondiente a los medios de información nacionales e internacionales, difundiendo sus planes, orientaciones, políticas y obras realizadas a través de programas especiales de comunicación.

Ahora bien, para la ejecución del programa en análisis, de conformidad con la ley de Presupuestos del Sector Público del año 2016, en la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Secretaría General de Gobierno, subtítulo 24, "Transferencias Corrientes", ítem 03, "A Otras Entidades Públicas", asignación 320, "Estudios para una Nueva Constitución", se contempló la suma de \$ 1.100.000.000.

La citada asignación contempla las glosas 08 y 09, previniendo la primera de ellas que "con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, excepto los de personal, que demande la ejecución de este programa. Los recursos serán destinados exclusivamente a la elaboración del plan de medios, implementación de la estrategia comunicacional y difusión a nivel nacional del proceso de Nueva Constitución, además de los estudios necesarios del proceso y gastos en impresos, TV, radio, etc."

Agrega la citada glosa 08, que se deberá velar por la debida pluralidad y diversidad de sus contenidos y que, además, trimestralmente se informará en forma detallada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos incurridos con cargo a ese ítem.

Por su parte, la glosa 09 establece que "la Secretaría General de Gobierno, remitirá 30 días después de terminado cada trimestre, información consolidada de todas las regiones respecto al uso de estos recursos, la que en el mismo plazo, deberá ser publicada en la página web. La información deberá incluir el desglose regional y las funciones específicas realizadas".

En ese contexto se debe señalar que para el primer y segundo trimestre del año 2016, esta cartera informó gastos por un monto total de \$ 602.743.139, según consta en los informes remitidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a través de los oficios ordinarios N<sup>os</sup> 1702/2 y 1702/54, de 29 de abril y 28 de julio de esta anualidad, respectivamente.

El detalle de los gastos informados corresponde al siguiente:

Cuadro N° 13

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO \$
Servicios de impresión de dípticos	Grafh Ka Copy Center Limitada	22.666.644
Confección de pines metálicos	Castilla Aragon Consultores S.A.	1.758.725
Plan de medios unión cívica	Oliveto SpA	307.979.825
Plan de medios unión cívica	Oliveto SpA	40.352.873
Pendrives con material del Proceso Constituyente para ser entregado a autoridades	Infoworld S.A.	498.019
Confección dípticos sobre Proceso Constitucionario	Materiales de Fotocopiado Mayuri Aravena	2.356.200
Motivación para la participación	Doblegiro Diseño y Publicidad S.A.	119.327.250
Video infografía	Doblegiro Diseño y Publicidad S.A.	16.243.500





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO \$
Evento de lanzamiento de Proceso Constituyente	Doblegiro Diseño y Publicidad S.A.	16.618.350
Servicio de infografía adicional Proceso Constituyente en versiones mapudungun, rapanui y aimara	Doblegiro Diseño y Publicidad S.A.	7.684.425
Confección de pines metálicos	Enrique Sánchez Núñez Productora Eventos y Servicios EIRL	1.655.885
Confección de pines metálicos	Castilla Aragón Consultores S.A.	1.758.725
Diseño y desarrollo sitio web Consejo Ciudadano de Observadores	Blue Company S.A.	9.560.836
Producción de docurrealidad	Parox S.A.	49.299.868
Adicional campaña Proceso Constituyente	Doblegiro Diseño y Publicidad S.A.	7.656.658
Producción de canción o jingle	Doblegiro Diseño y Publicidad S.A.	19.992.000
Total		625.409.783

Fuente: Gastos informados por el Ministerio Secretaría General de Gobierno a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos N°s 1702/2 y 1702/54, de 29 de abril y 28 de julio de esta anualidad, respectivamente.

Ahora bien, para efectos de la revisión se determinó una muestra analítica del total de los gastos detallados, correspondiente a cinco operaciones, por un valor de \$ 526.520.652, que equivale al 84,19% del total, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro N° 14

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO \$
Plan de medios unión cívica	Oliveto SpA	307.979.825
Plan de medios unión cívica	Oliveto SpA	40.352.873
Motivación para la participación	Doblegiro Diseño y Publicidad S.A.	119.327.250
Diseño y desarrollo sitio web Consejo Ciudadano de Observadores	Blue Company S.A.	9.560.836
Producción de Docurrealidad	Parox S.A.	49.299.868
Total		526.520.652

Fuente: Gastos informados por el MINSEGOB al 30 de junio de 2016.

Respecto de los citados gastos se efectuaron validaciones que permitieran dar conformidad sobre el cumplimiento de la normativa legal que regula las operaciones, de la documentación de respaldo de los mismos y su procedencia, y de la ejecución de los servicios contratados, revisión de la cual solo se advirtió lo siguiente:

2.1 Contratación del servicio del plan de medios con la empresa Oliveto SpA.

A través de la resolución exenta N° 272/730, de 9 de febrero de 2016, del MINSEGOB, se aprobó el acuerdo complementario con "Oliveto Spa" para la prestación de servicios de plan de medios de la campaña





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

comunicacional del Proceso Constituyente, contratación efectuada mediante el convenio marco ID N° 2239-6-LP14, gran compra ID N° 25.831, por un valor de \$ 307.979.825, cuyos servicios, en lo principal, consistían en la creación del plan de medios con cobertura nacional, de acuerdo al público objetivo de la campaña, que contempla la vía pública, incluyendo Santiago, regiones y redes sociales.

Seguidamente, mediante la resolución exenta N° 272/298, de 15 de marzo de igual año, se aprobó un aumento de servicios del plan de medios de la campaña comunicacional, por un monto de \$ 67.636.415, para incorporar BTL<sup>1</sup>, agregando una gira por la V Región de Valparaíso, en los balnearios que ahí se señalan, y la compra de un espacio para el camión "El Constitucionario" en el Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar.

En la especie, se advirtió que en las resoluciones de aprobación de los acuerdos con la empresa Oliveto Spa, y en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, se imputó erróneamente el gasto, por cuanto el resuelve 2° de la referida resolución exenta N° 272/730, de 2016, y el certificado de disponibilidad presupuestaria para dicha adquisición precisan que dicha erogación será financiada con cargo al "Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 07: Publicidad y Difusión, Asignación 001, Servicios de Publicidad", y no al subtítulo 24, "Transferencias Corrientes", ítem 03, "A Otras Entidades Públicas", asignación 320.

En idéntico error se incurrió en el resuelve 3° de la resolución exenta N° 272/298, de 2016, que señala la misma imputación presupuestaria, así como en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria.

Con todo, es del caso manifestar que tales situaciones fueron corregidas por la repartición, durante el presente examen, a través de la emisión de la resolución exenta N° 272/1333, de 20 de septiembre de 2016, por lo que en definitiva lo expuesto no amerita la formulación de observaciones.

#### 2.2 Aumento de los servicios contratados.

La intención de compra de la referida gran compra N° 25.831, de 2016, adjudicada a la empresa Oliveto SpA., no consideraba la posibilidad de ampliar los servicios o acuerdo complementario, sin embargo, a través de la señalada resolución exenta N° 272/298, de 15 de marzo de 2016, se aprobó un aumento de servicios del plan de medios, por el monto ya indicado, situación que configura una falta a los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, conforme a lo previsto en los artículos 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 10 de ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Consultada la entidad sobre la materia, esta indicó, mediante correo electrónico de 26 de septiembre de esta anualidad, que el aumento de servicios es un elemento imprescindible en toda campaña comunicacional, pues por las características y dinamismo del rubro, se debe contar con cierta flexibilidad contractual que permita adecuar o fortalecer ciertos aspectos de alguna campaña en particular, con el objeto de que las políticas públicas de comunicación se informen a la ciudadanía de forma clara,

<sup>1</sup> BTL (Below the Line): Prácticas no masivas de comunicación dirigidas a segmentos específicos del mercado, utilizando formas impactantes, creativas y novedosas de contacto para difundir un mensaje.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

precisa y con adecuada cobertura.

Añadió que el servicio de plan de medios para la campaña de Educación Cívica Parte II, se lanzó durante las vacaciones de verano, época en que tanto los destinos turísticos como la afluencia de público varía de forma diaria, estimando la contraparte técnica del MINSEGOB necesario adaptar los soportes publicitarios a utilizar (BLT), instalándolos en los lugares de mayor afluencia, siendo necesario aumentar los servicios contratados, medida que se dispuso en el marco de las disponibilidades presupuestarias, resguardando los intereses fiscales comprometidos y sin afectar los derechos de terceros.

No obstante lo argumentado, esa cartera ministerial señaló que adoptará las siguientes medidas para evitar la ocurrencia de lo observado:

- Instruirá a la contraparte técnica de ese servicio (SECOM), para que, en lo sucesivo, las intenciones de compra que se publiquen sean previa y formalmente visadas por la Unidad de Asesoría Jurídica de esa cartera de Estado; y se consulte con antelación e igualmente de manera formal a la Unidad de Asesoría Jurídica acerca de la procedencia del aumento de servicios en una campaña determinada.

- Solicitará a la autoridad competente, esto es, la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública, que en el próximo Convenio Marco de Campañas Comunicacionales, se explicita que los demandantes de estos servicios siempre podrán adecuar, aumentar o disminuir la cantidad del contrato, conforme a las necesidades del servicio, en consideración a la naturaleza de este.

Ahora bien, en respuesta al citado oficio N°74.557, de 2016, de este origen, el Subsecretario General de Gobierno (s) reiteró mediante el oficio Ord. N° 2.370, de 14 de octubre de igual año, los aspectos expuestos sobre la materia en el correo electrónico de 26 de septiembre de esta anualidad, señalando las gestiones que ha efectuado respecto de las medidas precedentemente anotadas –cuyos documentos de respaldo adjunta- y que corresponden a las siguientes:

- Por medio del memorándum Res. N°7.174/14, de 6 de octubre de 2016, se instruyó al Jefe de la División Secretaría de Comunicaciones (SECOM), la cual actuó como contraparte técnica en el contrato en revisión, "que en el futuro las intenciones de compra que se publiquen de acuerdo al procedimiento del Convenio Marco de Campañas Comunicacionales, sean previa y formalmente visadas por la Unidad de Asesoría Jurídica", así como que la SECOM debe consultar a la referida unidad jurídica de manera previa y formal acerca de la procedencia del aumento de servicios en una campaña determinada.

- A través de oficio Res. N° 23/67, de 13 de octubre de 2016, se requirió a la Dirección de Compras y Contratación Pública que, si lo tiene a bien, incluya en la próxima licitación del aludido convenio marco un mecanismo que permita adecuar los servicios, ya sea aumentándolos o disminuyéndolos.

Sin perjuicio de las medidas informadas, y en atención a que la repartición reconoce lo observado y que se trata de un hecho consolidado, esta debe mantenerse.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

**CONCLUSIONES**

Atendido lo expuesto en el presente informe, es posible concluir lo siguiente, respecto de cada una de las reparticiones involucradas:

A. Dirección Nacional del Servicio Civil

El proceso de selección para proveer las funciones de facilitadores de cabildos ciudadanos del Proceso Constituyente se llevó a cabo por la Dirección Nacional del Servicio Civil, a petición del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y del Ministerio de Hacienda, cumpliendo con todas las etapas previstas para tal efecto, no advirtiéndose irregularidades en las mismas.

B. Ministerio Secretaría General de la Presidencia

De la revisión efectuada en el MINSEGPRES, no se advierte la concurrencia de irregularidades en el proceso de contratación de los facilitadores del Proceso Constituyente, ni falta de pluralidad y diversidad en el equipo seleccionado, por lo cual se desestima lo denunciado sobre estos aspectos.

En lo que toca a las falencias presentadas por la página web [www.unaconstituciónparachile.cl](http://www.unaconstituciónparachile.cl), para ingresar las actas de los Encuentros Locales Autoconvocados, corresponde señalar que esa cartera ministerial tomó medidas para subsanarlas, las que fueron puestas en conocimiento del Consejo Ciudadano de Observadores y acogidas por este.

En cuanto al destino de los recursos asignados por la Ley de Presupuestos del año 2016 al MINSEGPRES, para la ejecución del Programa Estudios para una Nueva Constitución, se determinó que los desembolsos por este concepto han correspondido principalmente a pagos de honorarios del personal contratado para las funciones de facilitadores del Proceso Constituyente y a capacitación de los mismos, honorarios del personal de apoyo y gastos en publicidad para la difusión del proceso, no encontrándose objeciones que formular.

Del examen de cuentas practicado a una muestra de gastos, ascendente a la suma de \$ 297.133.270, equivalente al 64% de los gastos informados por esa repartición al 30 de junio de 2016, no se advirtieron observaciones.

C. Ministerio Secretaría General de Gobierno

En cuanto al destino de los recursos asignados por la ley de presupuestos del año 2016 al MINSEGGOB para la ejecución del Programa Estudios para una Nueva Constitución, se constató que los gastos por este concepto obedecen a contrataciones para la difusión a nivel nacional del Proceso Constituyente, no apreciándose observaciones que formular.

Del examen de cuentas practicado a una muestra de gastos, ascendentes a \$ 526.520.652, equivalente al 84,19% de los gastos informados por esa entidad al 30 de junio de 2016, no se dedujeron objeciones que informar, salvo la señalada en el capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 2, Ministerio Secretaría General de Gobierno, punto 2.2., sobre el aumento de los servicios contratados sin que se





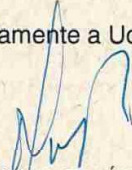
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

contemplara en la intención de compras dicha posibilidad (C)<sup>2</sup> respecto de lo cual la efectividad de las medidas informadas por el MINSEGEJOB será verificada en una futura revisión que realice este Organismo de Control.

En lo concerniente a la confección del sitio web [www.unaconstitucionparachile.cl](http://www.unaconstitucionparachile.cl), se debe señalar que el desarrollo gráfico fue efectuado con recursos propios del MINSEGEJOB y que las aplicaciones computacionales de dicho sitio fueron de cargo del Ministerio del Interior, no determinándose situaciones que observar.

Transcríbese a los diputados recurrentes, a los Ministros Secretario General de la Presidencia y Secretario General de Gobierno, al Director Nacional del Servicio Civil, a los auditores internos de las tres reparticiones anotadas, y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA  
Jefe Unidad Auditorías Especiales  
División Auditoría Administrativa

<sup>2</sup> C: Observación Compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.